



2025LC-172

809/19

DATOS DEL PROPIETARIO O POSEEDOR LEGAL

LICENCIA No.

COMPATIBILIDAD

NOMBRE URBIKA, S.A. de C.V.

CALLE Calzada Villapлата NÚMERO 302-B TEL. \_\_\_\_\_

COLONIA Alcázar

LOCALIDAD Jesús María

FIRMA

DATOS DEL PERITO RESPONSABLE DE LA OBRA

NOMBRE J.C. Sergio H Romero Rosales.

No. DE REGISTRO DE PADRÓN P.R.O. #220

TEL. 479111-68-80

FIRMA

DATOS DEL PERITO ESPECIALIZADO

NOMBRE \_\_\_\_\_

No. DE REGISTRO DE PADRÓN \_\_\_\_\_

TEL. \_\_\_\_\_

FIRMA

UBICACIÓN Y DATOS DEL PREDIO

CALLE Aspillera

NÚMERO \_\_\_\_\_ MANZANA 5

COLONIA Castelo San Francisco

LOTE 314,546

LOCALIDAD La Guayana

CUENTA CATRALSTAL \_\_\_\_\_

DESCRIPCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

Bardi Plus 4 viviendas Etapa IV

FECHA

AUTORIZA ESTA  
LICENCIA VIGENTE

**09 ABR. 2025**

DÍA MES AÑO

9 04 26  
DÍA MES AÑO

TIPO DE OBRA: BARDEO ( ) OBRA NUEVA ( ) REPARACIÓN ( ) DEMOLICIÓN ( ) AMPLIACIÓN ( )

No. DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO \_\_\_\_\_ OTROS ( ) \_\_\_\_\_

SUPERFICIE A CONSTRUIR EN

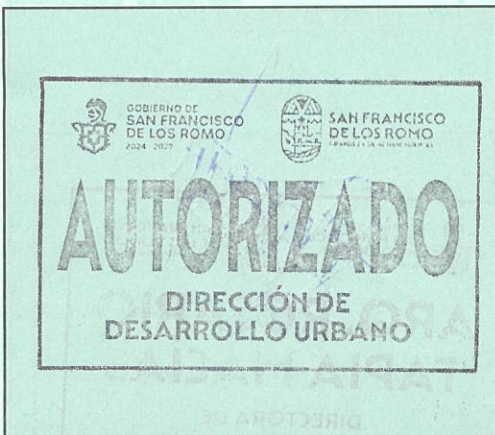
	MTS (ML)	m <sup>2</sup>		MTS (ML)	m <sup>2</sup>
SÓTANO	_____	_____	3 NIVELES	_____	_____
NTA BAJA	<u>66.15 m<sup>2</sup></u>	_____	4 NIVELS	_____	_____
1 NIVEL	_____	_____	OTROS	_____	_____
2 NIVEL	_____	_____	OTROS	<u>802 ml</u>	<u>3208 ml</u>
			TOTAL	<u>66.15 m<sup>2</sup></u>	<u>264.6 m<sup>2</sup></u>

RECIBO OFICIAL No. \_\_\_\_\_

PAGO DE DERECHOS

\$ \_\_\_\_\_

FIRMA AUTORIZACIÓN



Deberá tramitar permiso para ocupar la vía pública con escombros o materiales de construcción en horarios y condiciones que establezca la Dirección de Desarrollo Urbano Art. 1022 Código Municipal de San Francisco de los Romo.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN

- NOTA:
- 1.- DEBERÁ REGISTRARSE LA OBRA EN EL IMSS INCLUYENDO AUTOCONSTRUCCIONES ANTES DE INICIAR LA OBRA.
  - 2.- SE DERÁ AVISO DE DETERMINACIÓN DE OBRA EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL PARA LA UTOORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE LA FINCA.
  - 3.- AL TERMINAR LA OBRA SE PRESENTARÁ MANIFESTACIONES DE PREDIO URBANO EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINSTRACIÓN MUNICIPAL.
  - 4.- EN CASO DE QUE LA CONSTRUCCIÓN NO QUEDE TERMINADA EN EL PLAZO AUTORIZADO DEBERÁ SOLICITAR LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.
  - 5.- ESTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE CONSTANCIA DE PROPIEDAD, NI APEGO Y DESLINDE RESPECTO DEL INMUEBLE.

EN BASE AL CAPÍTULO IV, DEL CÓDIGO DE ORDENAMIENTO TERRITOTIAL, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y AL LIBRO OCTAVO DEL DESARROLLO URBANO, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO.

ORIGINAL BLANCO: SOLICITANTE

COPIA AMARILLA: CATASTRO MUNICIPAL

COPIA VERDE: DESARROLLO URBANO

REVISÓ

M.D.U. MARIA ELENA MARTINEZ CABRAL



2025LC-172

LICENCIA No.

809 / 19

COMPATIBILIDAD

**OBSERVACIONES Y/O CONDICIONANTES DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN**

09 ABR. 2025



CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 165 DEL CÓDIGO DE URBANO PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES: LAS AUTORIDADES MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CÁLCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELAS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1023 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, PROHIBIDO EL USO DE LA VÍA PÚBLICA, PARA AUMENTAR EL ÁREA O SUPERFICIE DE UN PREDIO O UNA CONSTRUCCIÓN YA SEA EN SUBSUELO O EN VOLADIZOS A CUALQUIER NIVEL; ARTICULO 1060 DEL MISMO CÓDIGO, LAS MARQUESINAS PODRÁN SOBRESALIR DEL ALINEAMIENTO, EL ANCHO DE LA ACERA DISMINUTENDO EN SESENTA CENTÍMETROS, PERO SIN EXCEDER DE UN METRO.

CUALQUIER DAÑO OCASIONADO A LAS CONSTRUCCIONES COLINDANTES O A LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL SON RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO DEL PREDIO, QUIEN DEBERA CUBRIR EN SU TOTALIDAD LOS GASTOS.

LA PRESENTE LICENCIA ESTA CONDICIONADA A RESPETAR LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN LA CONSTANCIA MUNICIPAL DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA.

Compatible con uso:  
**HABITACIONAL**

(Únicamente en la zona de ubicación del predio conforme al croquis)

CONSTRUCCIÓN DE 4  
VIVIENDAS PROTOTIPO  
"BARDI PLUS" CADA UNA  
DE 66.15 M2 POR 4 = 264.6  
Y BARDEO EN 8.02 ML POR  
4 = 32.08 ML

NO SE PERMITE CONSTRUIR SOBRE MARQUESINA

AUTORIZA



PROPIETARIO

PERITO DE OBRA

PERITO ESPECIALIZADO